



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 087-2015-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 1 2 FEB 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 22-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 071-2015-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley N° 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2013-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el numeral 5 de la Directiva N° 008-2014-EF/51.01, Directiva para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, indica que, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se establece que el periodo de regularización culminará el 28 de febrero siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 22-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de regularizar la aprobación del Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZASE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS DE LA Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (S/. 25,176.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los plazos de ley, a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL

